

Política de Privacidad

Videovigilancia y tecnologías similares

Índice

A:	Responsable del tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos	3
B:	Categorías de datos personales	3
C:	La base jurídica del tratamiento de datos	3
D:	Las finalidades del tratamiento de datos	3
	1. Videovigilancia	3
	2. Reconocimiento de matrículas	4
	3. Detección automática de daños	5
	4. Análisis automático de colas	5
E:	Derechos del interesado	6
	1. Derecho de acceso del interesado, art. 15 RGPD	6
	2. Derecho de rectificación, art. 16 RGPD	6
	3. Derecho de supresión, art. 17 RGPD	6
	4. Derecho a la limitación del tratamiento, art. 18 RGPD	6
	5. Derecho de oposición, art. 21 RGPD	6
	6. Datos de contacto para ejercer los derechos de los interesados	6
	7. Derecho a presentar una reclamación, art. 77 RGPD	6

A continuación, le informamos sobre los tipos de datos tratados por SIXT y sobre las finalidades de dicho tratamiento de datos. Asimismo, le informamos sobre aspectos legales importantes en materia de protección de datos, como sus derechos. Usted no está obligado, ni contractual ni legalmente, a facilitarnos sus datos personales. Tenga en cuenta, no obstante, que no podrá celebrar con nosotros un contrato de alquiler de vehículos si no estamos autorizados a tratar sus datos para las finalidades indicadas a continuación.

Esta Política de Privacidad se aplica al tratamiento de datos personales en nuestras sucursales SIXT y en los edificios/instalaciones de SIXT en relación con la videovigilancia y tecnologías similares. Tenga en cuenta que para otras actividades de tratamiento de datos (por ejemplo, en nuestra aplicación o en relación con nuestro negocio de alquiler) pueden aplicarse políticas de privacidad independientes con responsables diferentes. Se le informará de dichos avisos independientes en el momento en que se recaben esos datos.

A: Responsable del tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos

El responsable del tratamiento de sus datos («responsable») es la entidad indicada como responsable del tratamiento en el cartel informativo correspondiente (por ejemplo, un cartel con el pictograma de una cámara en el exterior de la sucursal o del edificio o en la zona de entrada) (en lo sucesivo, también «SIXT»).

Si tiene cualquier consulta relacionada con la protección de datos, diríjase a la siguiente dirección de correo electrónico: dataprotection@sixt.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos escribiendo a la dirección indicada anteriormente (referencia: Delegado de Protección de Datos).

B: Categorías de datos personales

Podemos tratar las siguientes categorías de datos personales:

- **Imágenes (fotografías y vídeo):** fotografías y grabaciones de vídeo de las personas que se encuentren dentro del ángulo de visión de las cámaras
- **Datos del vehículo:** por ejemplo, número de identificación del vehículo (VIN), modelo, fabricante, matrícula
- **Datos contractuales:** por ejemplo, información sobre el alquiler (número de reserva, número de contrato de alquiler, categoría del vehículo, fecha de recogida y devolución, sucursal de recogida y devolución, extras/servicios contratados, etc.)

C: La base jurídica del tratamiento de datos

El art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra b) del Reglamento General de Protección de Datos («RGPD»): conforme a esta disposición, el tratamiento de sus datos personales es lícito si dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que usted sea parte, o para la aplicación, a petición suya, de medidas precontractuales (por ejemplo, al realizar la reserva del vehículo).

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD: conforme a esta disposición, el tratamiento de sus datos personales es lícito si dicho tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento, es decir, SIXT, o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado, es decir, usted.

Adicionalmente, el art. 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («LOPDGDD») constituye la norma específica aplicable en España a los tratamientos de datos mediante sistemas de cámaras o videocámaras, y regula, entre otros aspectos, el plazo máximo de conservación de las imágenes y el contenido mínimo del cartel informativo (véanse los apartados siguientes).

D: Las finalidades del tratamiento de datos

1. Videovigilancia

Finalidades del tratamiento de datos

En algunas sucursales de SIXT u otros edificios/instalaciones de SIXT utilizamos sistemas de videovigilancia. En este contexto, tratamos imágenes (fotografías y grabaciones de vídeo).

El tratamiento de sus datos personales en el contexto de la videovigilancia se lleva a cabo para las siguientes finalidades:

- Ejercicio del derecho de admisión
- Prevención e investigación de delitos
- Conservación de pruebas
- Protección de la vida, la integridad física y el patrimonio

Base jurídica del tratamiento anterior

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD y art. 22.1 LOPDGDD, que habilita específicamente el tratamiento de imágenes mediante sistemas de cámaras o videocámaras con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y de los bienes e instalaciones de SIXT.

Nuestro interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas radica en el ejercicio del derecho de admisión, la protección de la vida y la integridad física, en particular de nuestros empleados, la protección de nuestro patrimonio, en particular nuestros vehículos y edificios, así como la conservación de pruebas y la prevención e investigación de delitos.

Plazo de conservación o criterios para determinar dicho plazo

Las grabaciones de vídeo se eliminan (se sobrescriben) tras un plazo estándar de 72 horas. Si se requiere un plazo de conservación más largo, por ejemplo, si es necesario ampliarlo para conservar pruebas o investigar un delito concreto, estos datos se eliminarán de inmediato en cuanto dejen de ser necesarios para dichos fines. En determinados emplazamientos o áreas (por ejemplo, zonas de seguridad), el plazo de conservación puede ser mayor. En tales casos, el plazo de conservación aplicable se indica en el cartel informativo correspondiente.

De conformidad con el art. 22.3 LOPDGDD, en ningún caso se conservarán las imágenes durante más de un mes desde su captación, salvo que deban conservarse para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de las personas, los bienes o las instalaciones; en ese caso, las imágenes se pondrán a disposición de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas desde que SIXT tenga conocimiento de la existencia de la grabación. La eventual ampliación del plazo de conservación en determinadas zonas de seguridad se realiza sin perjuicio de lo previsto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Destinatarios o categorías de destinatarios de sus datos

SIXT puede transferir sus datos personales a empresas del grupo SIXT. Los proveedores de sistemas de videovigilancia también pueden tener acceso a estos datos.

Además, SIXT podrá transferir sus datos personales a las autoridades de investigación competentes cuando ello sea necesario para la investigación de delitos o para la conservación de pruebas.

2. Reconocimiento de matrículas

Finalidades del tratamiento de datos

En algunas sucursales de SIXT u otros edificios/instalaciones de SIXT utilizamos sistemas de reconocimiento de matrículas. En este contexto, tratamos imágenes (fotografías y grabaciones de vídeo) y datos del vehículo.

El tratamiento de sus datos personales en el contexto del reconocimiento de matrículas se lleva a cabo para las siguientes finalidades:

- Permitir una entrada y salida cómoda de los vehículos hacia/desde las sucursales u otros edificios/instalaciones de SIXT
- Garantizar una facturación correcta mediante el registro exacto de las horas de recogida y devolución
- Aumentar la eficiencia, la seguridad jurídica y la satisfacción del cliente
- Garantizar el uso lícito y adecuado de nuestros vehículos

Base jurídica del tratamiento anterior

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra b) RGPD

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD y art. 22 LOPDGDD.

Nuestro interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas radica en permitir una entrada y salida cómoda hacia/desde las sucursales u otros edificios/instalaciones de SIXT, aumentar la eficiencia, la seguridad jurídica y la satisfacción del cliente, así como posibilitar una facturación correcta y, con ello, el cumplimiento del contrato.

Plazo de conservación o criterios para determinar dicho plazo

Por lo general, los datos se conservan durante un máximo de 30 días naturales, salvo que sean necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales, o que existan obligaciones legales de conservación más prolongadas. En los edificios / instalaciones utilizadas conjuntamente con terceros, adoptamos medidas técnicas y organizativas adicionales para garantizar que el tratamiento de las matrículas que no pertenecen a vehículos de SIXT se realice con la menor intensidad posible y que el plazo de conservación se reduzca al mínimo. Por ejemplo, los datos se eliminan inmediatamente después de su captación.

Destinatarios o categorías de destinatarios de sus datos

SIXT puede transferir sus datos personales a empresas del grupo SIXT. Además, los proveedores de servicios/proveedores de sistemas de reconocimiento de matrículas pueden tener acceso a estos datos.

3. Detección automática de daños

Finalidades del tratamiento de datos

En algunas sucursales de SIXT utilizamos sistemas de detección automática de daños equipados con varias cámaras. Las cámaras de estos sistemas de detección de daños toman fotografías de alta resolución de todo el vehículo para determinar si existen daños. En este contexto, tratamos datos contractuales, datos del vehículo y fotografías.

El tratamiento de estos datos tiene lugar para identificar los vehículos de SIXT que pasan por el sistema de detección de daños y para detectar y documentar automáticamente los daños existentes. Mediante medidas técnicas y organizativas, se garantiza que solo se sigan tratando los datos de los vehículos de SIXT.

Base jurídica del tratamiento anterior

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD Al tratarse igualmente de un sistema de cámaras, SIXT aplica de forma análoga el régimen de información del art. 22.4 LOPDGDD.

Nuestro interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas radica en el aumento de la eficiencia y de la satisfacción del cliente, así como en la posibilidad de aportar pruebas al hacer valer, ejercer o defender reclamaciones legales. El aumento de la eficiencia se manifiesta, por ejemplo, en la eliminación de la comprobación manual y laboriosa del vehículo. La satisfacción del cliente aumenta en la medida en que todos los daños del vehículo quedan documentados en todo momento por el sistema automático de detección de daños, lo que permite determinar si un daño detectado ha sido causado por el cliente o si ya existía antes de que este utilizara el vehículo.

Plazo de conservación o criterios para determinar dicho plazo

Por lo general, los datos se eliminan en cuanto dejan de ser necesarios para los fines para los que fueron recabados o cuando expiran las obligaciones legales de conservación que nos resultan aplicables. Adoptamos medidas técnicas y organizativas para garantizar que únicamente se almacenen y sigan tratando los datos de los vehículos de SIXT.

Destinatarios o categorías de destinatarios de sus datos

SIXT puede transferir sus datos personales a empresas del grupo SIXT. Además, los proveedores de servicios/proveedores de sistemas de detección automática de daños pueden tener acceso a estos datos.

4. Análisis automático de colas

Finalidades del tratamiento de datos

En algunas sucursales de SIXT u otros edificios/instalaciones de SIXT utilizamos sistemas de análisis automático de colas. En este contexto, tratamos imágenes (grabaciones de vídeo y fotografías).

En el marco del análisis automático de colas, en un primer momento se captan grabaciones de fotos/vídeo, pero no se almacenan ni se siguen tratando de forma que permitan identificar a las personas. El sistema utilizado anonimiza y evalúa el material fotográfico/de vídeo en directo en tiempo real, de modo que solo se sigan tratando metadatos (por ejemplo, la longitud de la cola, el número de personas en espera y los tiempos de espera) sin ninguna referencia personal.

El tratamiento de sus datos personales en el contexto del análisis automático de colas se lleva a cabo para las siguientes finalidades:

- Mejorar la calidad del servicio
- Aumentar la eficiencia y la satisfacción del cliente

Base jurídica del tratamiento anterior

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD

Nuestro interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas radica en la mejora de la calidad del servicio, la eficiencia y la satisfacción del cliente, por ejemplo, mediante una dotación óptima de personal en las sucursales y mostradores.

Plazo de conservación o criterios para determinar dicho plazo

El sistema utilizado anonimiza y evalúa las imágenes en directo en tiempo real, de modo que solo se siguen tratando metadatos sin referencia personal alguna. Por lo tanto, no se produce ningún almacenamiento de datos personales.

Destinatarios o categorías de destinatarios de sus datos

SIXT puede transferir sus datos personales a empresas del grupo SIXT. Además, los proveedores de servicios/proveedores de sistemas de análisis de colas pueden tener acceso a estos datos.

E: Derechos del interesado

Usted puede ejercer los derechos que se mencionan a continuación. Sus solicitudes para ejercer derechos de protección de datos y nuestras respuestas a las mismas se conservarán con fines de documentación durante un período de tres años y, en casos concretos, incluso más tiempo, para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales.

Base jurídica del tratamiento anterior

Art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD

Nuestro interés legítimo consiste en protegernos frente a reclamaciones o sanciones en virtud de los arts. 82 y 83 RGPD y en cumplir con nuestras obligaciones de responsabilidad proactiva conforme al art. 5 RGPD.

1. Derecho de acceso del interesado, art. 15 RGPD

Usted tiene derecho a obtener, a intervalos razonables, información sobre los datos personales que tenemos almacenados sobre usted. La información a la que tiene derecho incluye si SIXT ha almacenado datos personales relativos a usted, las categorías de datos personales afectados y las finalidades del tratamiento. Previa solicitud, SIXT le facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento.

2. Derecho de rectificación, art. 16 RGPD

Asimismo, tiene derecho a obtener de SIXT la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan o a que se completen los datos que estén incompletos.

3. Derecho de supresión, art. 17 RGPD

Además, tiene derecho a obtener de SIXT la supresión de los datos personales que le conciernan. Estamos obligados a suprimir los datos personales en determinadas circunstancias, entre ellas, cuando dichos datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados o tratados de otro modo, cuando usted retire el consentimiento en el que se basa el tratamiento, o cuando los datos personales hayan sido tratados de forma ilícita.

4. Derecho a la limitación del tratamiento, art. 18 RGPD

En determinadas circunstancias, tiene derecho a obtener la limitación del tratamiento de sus datos personales. Esto incluye los casos en los que usted impugne la exactitud de sus datos personales y sea necesario que verifiquemos dicha exactitud. En tales casos, deberemos abstenernos de seguir tratando sus datos personales, salvo en lo relativo a su conservación, hasta que se haya resuelto la cuestión.

5. Derecho de oposición, art. 21 RGPD

Dado que el tratamiento de sus datos personales en el contexto de la videovigilancia, el reconocimiento de matrículas, la detección automática de daños y el análisis automático de colas se basa en el interés legítimo de SIXT (art. 6, apartado 1, párrafo primero, letra f) RGPD), usted tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a dicho tratamiento. En tal caso, dejaremos de tratar sus datos personales, salvo que podamos acreditar motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre sus intereses, derechos y libertades, o que el tratamiento sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Puede ejercer su derecho de oposición sin necesidad de ajustarse a ningún formato concreto, dirigiéndolo a la entidad indicada en los carteles informativos o a la dirección de correo electrónico: dataprotection@sixt.com

6. Datos de contacto para ejercer los derechos de los interesados

Si desea ejercer sus derechos como interesado, dirija dichas solicitudes a la dirección de correo electrónico: dataprotection@sixt.com

7. Derecho a presentar una reclamación, art. 77 RGPD

Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (art. 77 RGPD). Puede ejercer este derecho ante una autoridad de control del Estado miembro en el que resida habitualmente, tenga su lugar de trabajo o en el que se haya cometido la presunta infracción.

Información general

Nos reservamos el derecho a modificar y adaptar esta Política de Privacidad con efectos para el futuro.

Versión actual: agosto de 2026